



CONVOCATORIA A LA SESIÓN DE ASESORAMIENTO COLECTIVO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, EN UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA.

PRIMERO.- Atendiendo a lo dispuesto en el Anexo I, artículo octavo punto 2 de la Resolución de 24 de junio de 2021, corrección error en Resolución 4 de agosto de 2021, se inicia la fase de asesoramiento de este procedimiento con una sesión colectiva y de obligatoria asistencia para las personas que han resultado admitidas según publicación de los días **26 de julio** y **21 de octubre de 2024**. Deben presentarse provistas de un documento oficial que acredite su identidad.

SEGUNDO.- Cada participante podrá optar entre la vía telemática o presencial; el conocimiento y registro de dicha opción se hará poniéndose en contacto por teléfono o correo electrónico y se le oferta a la persona candidata dichas posibilidades. Las personas candidatas que opten por la vía telemática se unirán a la sesión el mismo día y a la misma hora de su celebración, mediante la conexión telemática a la misma a través de la aplicación de Teams. Esta primera sesión grupal se celebrará el **próximo día 29 de octubre de 2024 a las 19:00 horas** en del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés (CIFP Avilés), situado en la Calle del Marqués s/n de Avilés (Principado de Asturias), CP 33402.

TERCERO.- Se advierte a las personas aspirantes que la asistencia a la sesión de asesoramiento colectivo es obligatoria, de tal forma que la falta de asistencia injustificada a la misma provocará la pérdida de la condición de participante en el procedimiento y cualquier derecho derivado de la admisión e inscripción en el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Resolución 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica. En caso de imposibilidad de asistencia deberán comunicarlo al correo electrónico cifpaviles@educastur.org.



La inasistencia sólo podrá justificarse en los términos previstos en el citado artículo de dicha Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, esto es, por escrito y con documentación acreditativa a presentar en el CIFP Avilés, en el plazo de los tres días naturales siguientes a la primera sesión grupal. Dicha justificación deberá presentarse en el CIFP de Avilés y dirigida al asesor o asesora asignado para la fase de asesoramiento de la persona candidata.

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se ha publicado en el tablón de anuncios del CIFP Avilés con fecha la de la firma electrónica

La directora del CIFP de Avilés

Susana Fonseca Asprón